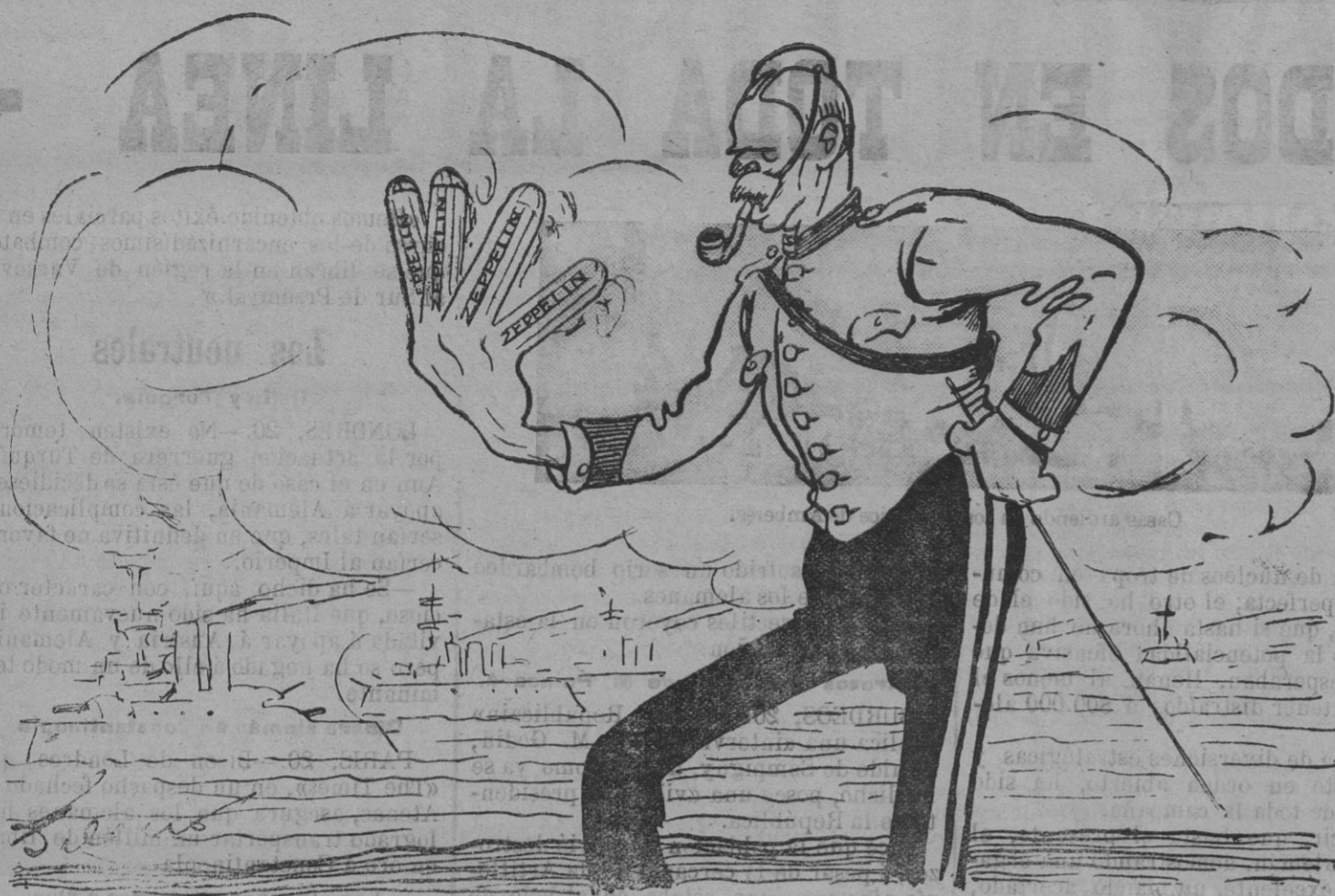






La guerra en el aire.



Los dedos se le antojan huéspedes!

(De 'Heraldo de Madrid').

Los destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan...

- 1 Universidad de Granada, mazo, 1.000, desierto.
2 Instituto general y técnico de Baleares, oficial de secretaria, 1.500, sargento Pedro González Tella.
3 Dirección general de Correos, Huelva: Estación de Zufre, cartero, 1.000, sargento Juan Neira Ramos.
4 Idem, Sección de Telégrafos: Teruel, celador, 1.000, sargento Angel Garcia Vinales.
5 Idem, Zamora, celador, 1.000, sargento Francisco Cháfer Pastor.
6 Idem, Santa Cruz de Tenerife: Canarier, celador, 1.000, desierto.

- 7 Ayuntamiento de Requena, Valencia, interventor de consumos, 1.500, desierto.
8 Idem, escribiente de consumos, 1.000, desierto.
9 Idem, aforador de consumos, 1.000, desierto.
10 Dirección general de Obras públicas, Carreteras del Estado en la provincia de Valladolid, peón caminero, 2 diarias, cabo Santiago Salas Manuel.
11 Idem id. de Correos, Alicante: De Alicante a Santa Pola, peatón, 600, cabo José Sempere Miralles.
12 Idem, Almería: San Miguel de Pulpi, cartero, 365, sargento Buenaventura Bravo Salazar.
13 Idem, Burgos: De Aranda de Duero a Peñaranda, peatón, 730, sargento José Núñez Aurtzueche.
14 Idem, Idem: Madrigalejo, cartero, 200, sargento Domingo González Porres.
15 Idem, Cáceres: La Cumbre, cartero, 100, sargento Francisco Pierra Tardío.
16 Idem, Idem: Navacerrada, cartero, sargento Pedro Espinosa Romero.
17 Idem, Idem: Robledillo de la Vera, cartero, soldado Juan Muñoz García.

(Continuara)

Conocimientos utiles

GIRO POSTAL

Cantidad que pueden girarse: De 1 a 100 pesetas, por fracciones no menores de 5 céntimos. Un mismo remitente no puede imponer en un solo día y para una misma población cantidades que en junto excedan de 100 pesetas.

Table with 2 columns: Amount (De 1,00 a 100 pesetas) and Rate (se paga 0,15 pesetas, 0,20, 0,25, 0,30, 0,35, 0,40, 0,45, 0,50, 0,55, 0,60).

Cobro del giro: Los carteros pagan los giros en el propio domicilio del destinatario, a no ser que el giro sea al portador, o dirigido a lista, en cuyo caso el interesado ha de ir a la Administración para percibir su importe.

Cobro de recibos: Se obtiene mediante el abono de un sello de 20 céntimos. Giros urgentes: Se expiden entregando un sello de urgencia al hacer el depósito.

(Continuara)

Giros telegráficos: Se expiden si se abona la tasa del correspondiente telegrama. Estos giros pueden también ser con aviso de pago si se abona el telegrama de respuesta.

Giros a poblaciones sin oficina autorizada: Se remiten por la oficina autorizada más próxima, y desde ésta se envía al destinatario el importe del giro, si éste no excede de 50 pesetas. Caso de ser por más de 50 pesetas, si no hubiese cartero en la residencia del destinatario, la citada oficina autorizada le pasará aviso para que se presente a recoger su importe.

Giros desde poblaciones que no tengan oficina autorizada: Si no pasan de 50 pesetas, se entregan al cartero para que los remita desde la oficina autorizada más próxima. El cartero librerá un recibo provisional, que después cambiará por el definitivo que extienda dicha oficina.

Espectáculos para hoy

- COMEDIA: 10, La escuela de las Princesas.
LARA: 6,30, Puebla de las mujeres. 10, Mitia Ramona.
APOLO: 8, La Geisha. 10, El amigo Melquiades. 11,30, La Venus de piedra.
ZARZUELA: 6,30, Las golondrinas. 10,15, La pitanza y Margot.
PRICE: (Compañía de ópera italiana), 9,30 Sansón y Dalila.

ESLAVA: 6, Las de Caín. 10,30 A las puertas del café y Las peonadoras.

COMICO: 6, El cabeza de familia. 10,30 Los dos cadetes.

NOVEDADES: 6, ¡Arriba la liga! 7,15, primera centinela. 9,15, Matías López. 11,15, El señor Joaquín. 11,45, En busca de los novios.

CERVANTES: 6,30, La vida de hijos. 10, La forastera. 11, El modelo de Virtudes.

COLISEO IMPERIAL: 5,30, El cuarto del coro. 6,30, Amores y amorfos. 9,30, Mi misma cara. 10,30, El labrón.

LO RAT PENAT: Tarde y noche, cinematógrafo selecto. Todos los días estrenos de películas. Precios populares.

TRIANGULO PALACE: Tarde y noche, cinematógrafo selecto. Precios populares.

GRAN TEATRO: Palacio del cinematógrafo. Gran sección de 5,30 a 1.

BENAVENTE: De 6 y 12,30, sección continua de cinematógrafo. Sensacionales películas. Todos los días, estrenos.

TEATRO INFANTA ISABEL: Películas interesantes. Exitos inmensos.

LA BOLSA

COTIZACIONES DEL DÍA 19

Table with 2 columns: FONDOS PÚBLICOS and PRECIO. Includes entries like 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, AL CONTADO, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE.

Table with 2 columns: BANCOS Y SOCIEDADES and PRECIO. Includes entries like Cédulas hipotecarias al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Compañía Arrend. de Tabacos, Unión de Explosivos, etc.

Table with 2 columns: AYUNTAMIENTO DE MADRID and PRECIO. Includes entries like Obligaciones de 250 pesetas, Idem de El d'anger y C., Idem por resultados, etc.

CAMBIOS: París a la vista, 000 00. Londres a la vista, 25 98.

Bilbao, Altos Hornos, 270, dinero. Unión Resinera Española, 60, papel. Unión Española de Explosivos, 218, dinero. Sociedades Industria y Comercio, 178, papel.

FOLLETÍN JURÍDICO

fridas por los guardias F. P. S. y L. V. S., lesiones que tardaron más de ocho días en su curación; deben ser considerados como reos del delito que castiga el número 1.º del artículo 254 del tan repetido Código de Justicia militar.

Resolución: Se revoca la sentencia del Consejo de guerra, y se condena a los procesados F. S. P. y F. B. O., como reos del delito que define el número 1.º, artículo 254 del Código de Justicia militar, a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, debiendo satisfacer en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 45 pesetas 15 céntimos, valor de los desperfectos causados en el armamento y uniformes de los guardias lesionados, y siendo de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida; a los procesados F. G. T., M. V. V., V. M. R. y B. I., como reos del delito que define el artículo 255 del Código de Justicia militar, a la pena de seis años de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y a M. H. M. y E. A. S. J. a cuatro años de prisión correccional, como reos del mismo delito y con iguales accesorias, siendo de abono a todos los reos de penas correccionales todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, y a los arriba sentenciados a penas aflictivas debe abonarse en totalidad la prisión que exceda de un año. Se absuelve por falta de prueba a los procesados R. G. A., A. M. D., J. C. M., T. V. S., T. R. P. y J. R. D.

Todo con arreglo a los preceptos que se invocan, artículos 60 y 62 del Código penal, 171, 172, 188, 219 y demás de general aplicación del de Justicia militar y ley de 17 de Enero de 1901.

FOLLETÍN JURÍDICO

Deserción al frente del enemigo. - Fines (aplicación de). - Aplicación de penas. - Art 173 del C. de J. M. - (S. 24 - 6-1913.)

Antecedentes. - El artillero segundo M. P. P., perteneciente a la séptima batería del regimiento de Montaña de Melilla, en la noche del 24 de Diciembre de 1912, hallándose en el Campamento de Ras Medua (Melilla) abandonó sus banderas, cruzó el río Kert con otros dos desertores, y ya en la otra orilla, guardándose bajo unas pañas, esperaron a que fue de día, y después de amanecer llegaron unos cuantos moros que los condujeron a la presencia del hermano del Mizian, estando en su campamento como unos quince días, según declara el mismo procesado, marchando después a Alhucemas para a ver un sargento desertor y regresando de nuevo al campamento enemigo de la orilla del Kert, en donde permaneció hasta el mes de Marzo último en que fue aprehendido en unión de otro desertor por fuerzas de las Mías de Policía indígena;

Según el parte que obra en cabeza de las actuaciones, al abandonar M. P. P. sus banderas se llevó la carabina Mauser número 1.244 y 45 cartuchos de guerra, además de las prendas que el parte detalla, cuyo extremo niega en su indagatoria el procesado;

El Consejo de guerra declaró que los hechos perseguidos y probados constituyen un delito de deserción en tiempo de guerra, con las circunstancias segunda, tercera y cuarta del artículo 289 del Código de Justicia militar, y otro delito de fraude comprendido en el artículo 304 del mismo cuerpo legal, y considerando autor de los mencionados delitos al artillero M. P. P. le condenó a la pena de muerte, con la accesoria de expulsión de las filas del Ejército para el caso de que fuera indultado; El Comandante general de Melilla, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, estimó, respetando la apreciación que de la prueba hizo el Consejo, que la sentencia en lo substancial estaba arreglada a derecho, si bien hubiera sido más legal no apreciar

FOLLETÍN JURÍDICO

Deserción al frente del enemigo. - Fines (aplicación de). - Aplicación de penas. - Art 173 del C. de J. M. - (S. 24 - 6-1913.)

Antecedentes. - El artillero segundo M. P. P., perteneciente a la séptima batería del regimiento de Montaña de Melilla, en la noche del 24 de Diciembre de 1912, hallándose en el Campamento de Ras Medua (Melilla) abandonó sus banderas, cruzó el río Kert con otros dos desertores, y ya en la otra orilla, guardándose bajo unas pañas, esperaron a que fue de día, y después de amanecer llegaron unos cuantos moros que los condujeron a la presencia del hermano del Mizian, estando en su campamento como unos quince días, según declara el mismo procesado, marchando después a Alhucemas para a ver un sargento desertor y regresando de nuevo al campamento enemigo de la orilla del Kert, en donde permaneció hasta el mes de Marzo último en que fue aprehendido en unión de otro desertor por fuerzas de las Mías de Policía indígena;

Según el parte que obra en cabeza de las actuaciones, al abandonar M. P. P. sus banderas se llevó la carabina Mauser número 1.244 y 45 cartuchos de guerra, además de las prendas que el parte detalla, cuyo extremo niega en su indagatoria el procesado;

El Consejo de guerra declaró que los hechos perseguidos y probados constituyen un delito de deserción en tiempo de guerra, con las circunstancias segunda, tercera y cuarta del artículo 289 del Código de Justicia militar, y otro delito de fraude comprendido en el artículo 304 del mismo cuerpo legal, y considerando autor de los mencionados delitos al artillero M. P. P. le condenó a la pena de muerte, con la accesoria de expulsión de las filas del Ejército para el caso de que fuera indultado; El Comandante general de Melilla, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, estimó, respetando la apreciación que de la prueba hizo el Consejo, que la sentencia en lo substancial estaba arreglada a derecho, si bien hubiera sido más legal no apreciar

FOLLETÍN JURÍDICO

Deserción al frente del enemigo. - Fines (aplicación de). - Aplicación de penas. - Art 173 del C. de J. M. - (S. 24 - 6-1913.)

Antecedentes. - El artillero segundo M. P. P., perteneciente a la séptima batería del regimiento de Montaña de Melilla, en la noche del 24 de Diciembre de 1912, hallándose en el Campamento de Ras Medua (Melilla) abandonó sus banderas, cruzó el río Kert con otros dos desertores, y ya en la otra orilla, guardándose bajo unas pañas, esperaron a que fue de día, y después de amanecer llegaron unos cuantos moros que los condujeron a la presencia del hermano del Mizian, estando en su campamento como unos quince días, según declara el mismo procesado, marchando después a Alhucemas para a ver un sargento desertor y regresando de nuevo al campamento enemigo de la orilla del Kert, en donde permaneció hasta el mes de Marzo último en que fue aprehendido en unión de otro desertor por fuerzas de las Mías de Policía indígena;

Según el parte que obra en cabeza de las actuaciones, al abandonar M. P. P. sus banderas se llevó la carabina Mauser número 1.244 y 45 cartuchos de guerra, además de las prendas que el parte detalla, cuyo extremo niega en su indagatoria el procesado;

El Consejo de guerra declaró que los hechos perseguidos y probados constituyen un delito de deserción en tiempo de guerra, con las circunstancias segunda, tercera y cuarta del artículo 289 del Código de Justicia militar, y otro delito de fraude comprendido en el artículo 304 del mismo cuerpo legal, y considerando autor de los mencionados delitos al artillero M. P. P. le condenó a la pena de muerte, con la accesoria de expulsión de las filas del Ejército para el caso de que fuera indultado; El Comandante general de Melilla, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, estimó, respetando la apreciación que de la prueba hizo el Consejo, que la sentencia en lo substancial estaba arreglada a derecho, si bien hubiera sido más legal no apreciar

FOLLETÍN JURÍDICO

Deserción al frente del enemigo. - Fines (aplicación de). - Aplicación de penas. - Art 173 del C. de J. M. - (S. 24 - 6-1913.)

Antecedentes. - El artillero segundo M. P. P., perteneciente a la séptima batería del regimiento de Montaña de Melilla, en la noche del 24 de Diciembre de 1912, hallándose en el Campamento de Ras Medua (Melilla) abandonó sus banderas, cruzó el río Kert con otros dos desertores, y ya en la otra orilla, guardándose bajo unas pañas, esperaron a que fue de día, y después de amanecer llegaron unos cuantos moros que los condujeron a la presencia del hermano del Mizian, estando en su campamento como unos quince días, según declara el mismo procesado, marchando después a Alhucemas para a ver un sargento desertor y regresando de nuevo al campamento enemigo de la orilla del Kert, en donde permaneció hasta el mes de Marzo último en que fue aprehendido en unión de otro desertor por fuerzas de las Mías de Policía indígena;

Según el parte que obra en cabeza de las actuaciones, al abandonar M. P. P. sus banderas se llevó la carabina Mauser número 1.244 y 45 cartuchos de guerra, además de las prendas que el parte detalla, cuyo extremo niega en su indagatoria el procesado;

El Consejo de guerra declaró que los hechos perseguidos y probados constituyen un delito de deserción en tiempo de guerra, con las circunstancias segunda, tercera y cuarta del artículo 289 del Código de Justicia militar, y otro delito de fraude comprendido en el artículo 304 del mismo cuerpo legal, y considerando autor de los mencionados delitos al artillero M. P. P. le condenó a la pena de muerte, con la accesoria de expulsión de las filas del Ejército para el caso de que fuera indultado; El Comandante general de Melilla, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, estimó, respetando la apreciación que de la prueba hizo el Consejo, que la sentencia en lo substancial estaba arreglada a derecho, si bien hubiera sido más legal no apreciar

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

BARCELONA.—Magri y Andreu (Sociedad en Comandita).—Sucesores de Magri, calle de Méndez Nuñez, núm. 14, Teléfono, número 1.136.—Hierros y metales. Fundiciones. Tubos y barras de todas clases. Planchas metálicas. Herramientas, útiles y accesorios para maquinaria. Instalaciones sanitarias. Telas metálicas. Lingotes de hierro. Flejes. Arma-duras. Aleaciones.

ALICANTE.—E. Ravello é hijos.—Ban-queros. Consignatarios de buques de vapor. Comisionistas. Servicios de cabotaje. Trans-portes. Fletamentos. Representaciones.

CARTAGENA.—Nicolás Pérez y Com-pañía (S. en C.), Marina Española, núm. 2.—Agencia Aduanas. Despacho buques. Consig-naciones. Tránsitos. Fletamentos. Transpor-tes combinados para puertos Península.—Té-legramas: NIPE.

HUELVA.—F. Azuaga.—Almirante H. Pinzón, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.—Acei-tes minerales y grasas. Efectos navales y artícu-los para industrias, minas y ferrocarriles. Al-godones para limpieza de máquinas. Pinturas «Uralita» incombustible para tejados. Depósi-to de las pinturas Holzapfel. Suursal en Mel-illa, calle del General Pareja.

PUERTO REAL (Cádiz)—José Pérez Cuadrado, Victoria, 1.—Dirección telegráfi-ca «Cuadrado».—Fábrica de tejidos mecáni-cos, premiada en varias exposiciones. Provee-dor de muchas empresas navieras.

ALMERÍA.—Antonio Ruso, Paseo de San Luis, núm. 4.—Agente de Aduanas. Consig-natario.

GIJÓN.—Antonio Moriyon.—Servicio re-gulares de vapores correos entre Gijón y Amé-rica, por las Compañías Hamburguesas.

FERROL  
GRAN HOTEL SUIZO  
Real, 114.

BILBAO.—Urizar y Aldecoa.—Efectos navales. Materiales y artículos para ferrocarriles. Hierros y aceros. Útiles y materiales para minería. Grandes existencias. Fabricaciones. Rapidez. Puntualidad. Economía.

CEUTA  
GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI  
Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

LARACHE  
HOTEL LUCUS  
Cocinero famosísimo, grandes habitacio-nes, menús variados.

VALENCIA  
REINA VICTORIA HOTEL  
Maison Suisse. Confort moderne.

TETUÁN  
COMISIONES Y REPRESENTACIONES  
Adolfo Pablos.—Aceites, vinos, aguardien-tes, licores y muebles de las mejores marcas españolas.

JUAN AUÑON

Repadero de S. M. el Rey y A. A. R. R.  
FUENCARRAL, 33  
Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranes, y Ordenes militares. Especialidad en cascos, espadas, sables y espadas reglamentarios y de lujo  
PARA EL  
EJÉRCITO Y ARMADA

CASA HAZEN

Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1  
PIANOS  
— AUTOPIANOS —  
— MÚSICA MECÁNICA —  
Ventas al contado y plazos.

Historia Universal, por César Cantú

Se vende á plazos, sin fianzas.  
Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días 1911.  
Edición Económica: 48 tomos encuadernados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas.  
Obra completa con un elegantísimo estager de regalo 95 pesetas á plazos de 5 pesetas mensuales.  
Edición de gran lujo (formada por 4 tomos), encuadernada con tapas de relieve y oro, impresa sobre rico papel satinado, con más de 500 grabados en colores.  
Obra completa con un elegantísimo estager de regalo 125 pesetas á plazos de 10 pesetas mensuales.  
Recórtese y llénesse el siguiente cupón mandándolo á cualquiera de las casas que abajo se mencionan y se le entregará la obra al pagar el primer plazo.  
cupón núm. 2.  
Sírvese remitirme la «Historia Universal», por César Cantú, edición... valor... pesetas que abonaré á plazos de ptas... mensuales.  
Firma.

MAQUINA DE ESCRIBIR ADLER

La mejor y más fuerte del mundo: VISIBLE  
DIEZ AÑOS DE GARANTIA  
Modelos de una y dos conmutaciones y con juegos de tipos intercambiables de un solo golpe é instantáneamente.  
— ULTIMA NOVEDAD —  
Modelo extrapequeño con estuche para viaje.  
Tamaño: 27 por 41 por 13 cm.  
Peso: 5 kilos.—Precio: 500 ptas.  
Accesorios para todos los sistemas.  
J. ZUGASTI (S. en C.)  
POSTAS, 4, TIENDA MADRID

UNDERWOOD  
El prototipo de las máquinas de escribir modernas.  
SE DEJA Á PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTIA.—  
PÍDASE CATÁLOGO  
GUILLERMO TRÜNGER & C.º-BALMES, 7-BARCELONA  
SUCURSAL EN MADRID:  
'Alcalá, 39, entresuelo

EL SOL JOYERIA, PLATERIA

Especialidad en objetos para regalos y pulseras de pedida  
RELOJES Y CONDECORACIONES  
Unica proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, en joyería y platería.  
FACILITA en diez plazos mensuales todo lo concerniente al ramo, á los señores Jefes Oficiales, clases del Ejército é individuos de la Guardia civil y Carabineros  
PRECIOS A LA VISTA.  
Al contado se hace un descuento del 10 por 100  
11, COSTANILLA DE LOS ANGELES, 11

Señores militares:

La acreditadísima marca de vinos del Excmo. Sr. Conde de Albay ha pasado á ser propiedad de DON APOLINAR MORALEDA, persona muy competente é inteligente en el negocio de vinos, y deseandó que todos puedan disfrutar de la ventaja que ofrece esta casa, les hace saber que todo el que acredite ser Militar, tendrá un 10 por 100 de descuento sobre los precios corrientes que hay para el público en general.  
Este descuento será en todos los vinos que lleven el nombre Albay, tanto Rioja como de la tierra.  
ESTA CASA ES PROVEEDORA DE LA COOPERATIVA MILITAR  
Se sirve á domicilio desde ocho litros en adelante.  
DESPACHO: CAMPOAMOR, 10, VINOS, MADRID  
TELÉFONO, 2.703

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LINEA DE BUENOS AIRES.—El día 4 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Infanta Isabel de Borbón», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.  
LINEA DE NUEVA-YORK, CUBA Y MEJICO. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Octubre saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.  
LINEA DE CUBA Y MEJICO. (Servicio del Norte de España).—El día 16 de Octubre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Océano y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.  
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.  
LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.—El día 10 de Octubre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Logazpi», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello la Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias con trasbordo en Colón, para Marsaibo y Oro son trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.  
LINEA DE FILIPINAS.—Saldrá de Liverpool y el día 14 de Octubre de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «Alicante», directamente para Port-Said, Sues, Colombo, Singapore, Ho Ho y Manila, sirviendo los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.  
LINEA DE FERNANDO POO.—El día 2 de Octubre saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde» con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.  
Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.  
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha heredado en su dilatado servicio.  
También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.  
La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.  
Para rebajas á familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informes que pueden interesar al pasajero, diríjirse á las Agencias de la Compañía.  
AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.  
Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.  
SERVICIO ESPECIAL.—Línea Brasil-Plata.—El día 16, saldrá de Bilbao y Santander, el día 18 de Gijón y Coruña, el 19 de Vigo, el 21 de Lisboa y el 23 de Cádiz, el vapor «León XIII», directo para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

- SOBRE - MONEDERO -

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial.  
Circula certificado entre todos los pueblos de España y costa de África.  
Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos y Administraciones de Correos, á 25 céntimos.  
Oficinas, GOYA, 6, Madrid.  
REPARACIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR  
DE  
Angel Crecente  
GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES  
Cañizares, 2, 4 y 6, entresuelo.

Lesorhelos Inks  
(TINTAS PARA ESCRIBIR)

COMPANIA VALENCIANA DE VAPORES CORREOS DE AFRICA

SERVICIOS OFICIALES Y COMERCIALES  
LINEA DE MALAGA-MELILLA.—Salida de Melilla todos los días á las 19. Llegadas á Melilla, todos los días al amanecer.  
LINEA DE ALMERIA, VALENCIA Y BARCELONA.—Salidas de Melilla todos los martes, llegando á Valencia todos los jueves al medio día, donde trasbordará el pasaje al vapor «Domitilio», que sale á las 6 de la tarde, para llegar los viernes al amanecer á Barcelona. Salidas de Barcelona todos los jueves á las 6 de la tarde, trasbordando el pasaje al vapor que saldrá de Valencia los viernes para los puertos de Alicante, Cartagena y Almería, llegando á Melilla todos los martes.  
LINEA DE CANARIAS.—Salidas de Melilla para Canarias y escalas, los días 7 y 22 á las 19. Llegadas á Melilla de Canarias y escalas, los días 18 y 31 ó 1.º Salidas de Melilla para Barcelona y escalas, los días 16 y 31 ó 1.º á las 19. Llegadas de Barcelona y escalas, los días 7 y 22.  
LINEA DE CHAFARINAS.—Salidas de Melilla para Restinga, Cabo de Agua y Chafarinas, los lunes y jueves, á las 12. Llegadas de Chafarinas, Cabo de Agua y Restinga, martes y sábados.  
LINEA DE PEÑONES.—Salidas de Melilla para Peñón y Alhucemas, los martes y sábados, á las 19. Llegadas de Peñón y Alhucemas, los miércoles y domingos.  
LINEA DE ORUTA.—Salidas de Melilla, todos los miércoles, á las 19, para Alhucemas, Peñón, Rio Martín y Ceuta, saliendo de Ceuta para Melilla, los jueves á las 6 de la noche.  
LINEA DE ITALIA FRANCIA.—Servicio de semanal con viaje directo de Barcelona á Génova, Nápoles y Marsella.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL  
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS  
Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas  
COMPLEMENTE DESMEMBRADO  
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.  
48 AÑOS DE EXISTENCIA  
Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios  
Alcalá, 45.—OFICINAS: Caballero de Gredos, 6